



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"
PROVINCIA DE CHINCHA
GOBIERNO LOCAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 - 2025-MDDEC. -

El Carmen, 19 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2025, el Informe Legal N°164-2025-GAJ/MDDEC, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa, "La alcaldía es el órgano ejecutivo de los gobiernos locales. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son atribuciones del Concejo Municipal modificar o derogar ordenanzas (...);

Que, la citada Ley en su artículo 39° señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas (...), el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EFm en su artículo 41° señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o

Dirección: Plaza de Armas N°127 Telf.056-274036 El Carmen – Chincha-Perú

¡Al realizar Turismo, visite el distrito de El Carmen!

Guna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA

GOBIERNO LOCAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un Plan de Implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, las comunicaciones entre los órganos administrativos al interior de una entidad serán efectuadas directamente, evitando la intervención de otros órganos;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 164-2025-GAJ/MDDEC el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que la entidad municipal es un órgano con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, por lo tanto resulta pertinente otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de El Carmen, ello con el objetivo de apoyar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la incertidumbre económica y social; asimismo, incentivar el pago oportuno promoviendo entre la población la cultura de cumplimiento tributario y reducir el índice de morosidad con el que se cuenta actualmente;

Que, se podrán acoger al presente beneficio todos los contribuyentes propietarios, poseedores y/o responsables solidarios, sean personas naturales y/o jurídicas que opten por la realización del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, resulta oportuno y pertinente que se agende dicha petición señalada en la próxima sesión de concejo municipal con carácter de urgente a fin de que pueda aprobarse la Ordenanza Municipal para implementar la AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de El Carmen;

Que, se entiende por ALCANCES DEL BENEFICIO las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios municipales que se encuentren pendientes de pago;

Que, se podrán acoger a la presente ordenanza todas las personas naturales o jurídicas que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del impuesto predial y arbitrios municipales cuyas deudas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza se encuentren en los siguientes casos:

- Contribuyentes con deudas pendientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.
- En la presente ordenanza municipal se exceptúan los contribuyentes que gocen del beneficio de deducción de 50 UIT para la determinación de la base imponible por tener la condición de pensionistas y/o adulto mayor.

Que, se entiende por BENEFICIOS TRIBUTARIOS la presente ordenanza tendrá los siguientes beneficios:

Dirección: Plaza de Armas N°127 Telf.056-274036 El Carmen – Chincha-Perú

¡Al realizar Turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA

GOBIERNO LOCAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los contribuyentes con deuda pendiente de pago que efectúan el pago al contado gozarán de:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios generados por impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias al ejercicio fiscal 2025.
- Exoneración del 100% del insoluto determinado por Multas Tributarias emitidas hasta julio del 2024.

Que, se entiende por **MULTAS TRIBUTARIAS**, los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada tanto del impuesto predial, gozarán del beneficio de condonación del 100% de las multas tributarias siempre y cuando estos cumplan con el pago de la obligación tributaria del ejercicio fiscal materia de infracción;

Que, se entiende por **PROCEDIMIENTO COACTIVO**, la vigencia de la presente ordenanza no suspende los procedimientos de ejecución coactiva en curso. Los incentivos establecidos en los artículos precedentes alcanzarán también a los contribuyentes y administrados que tengan deudas que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva. La regularización de la deuda tributaria bajos los alcances de esta ordenanza, dará lugar a la suspensión de los procedimientos de cobranza coactiva que se sigan respecto, siempre y cuando se haya realizado el pago total de la deuda objeto de cobranza;

Que, se entiende por **IMPROCEDENCIA**, establecer que no procede devolución de dinero en caso el contribuyente haya realizado el pago al contado o en forma fraccionada de los tributos, intereses moratorios o sanciones, e incluso aquellos pagos ejecutados de manera forzosa al interior de un procedimiento de ejecución coactiva con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, no pudiéndose considerar como pagos indebidos o en exceso, por lo que no son objeto de devolución y/o compensación.

Que, se entiende por **DESISTIMIENTO**, los contribuyentes que hayan presentado recursos administrativos de impugnación, podrán acogerse a los beneficios que otorga la presente ordenanza siempre que desistan de ellos en modo y forma de ley y consecuentemente a ellos expresan indubitadamente que se acogen a los beneficios dispuestos en la presente ordenanza efectuando la cancelación de pago por tributos municipales.

Que, se entiende por **VIGENCIA**, la presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de junio del presente año;

Que, por lo expuesto resulta **VIABLE** se agende para sesión de concejo municipal la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DE LA CRISIS POLÍTICA Y SOCIAL.**

Dirección: Plaza de Armas N°127 Telf.056-274036 El Carmen – Chincha-Perú

¡Al realizar Turismo, visite el distrito de El Carmen!

Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA

GOBIERNO LOCAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39" y 41" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el VOTO UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DE LA CRISIS POLÍTICA SOCIAL.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de El Carmen **NOTIFICAR** según lo dispuesto en el presente acuerdo, para su cumplimiento y fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN
PROVINCIA DE CHINCHA

Liz Rosario Hurtado Huerta
ALCALDESA

Dirección: Plaza de Armas N°127 Telf.056-274036 El Carmen – Chincha-Perú

¡Al realizar Turismo, visite el distrito de El Carmen!

Guna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú